

VSC-PARP-061-2023

ESTADO No. PARP-061-2023

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, a lo dispuesto en la Resolución 363 del 17 de junio de 2019, y Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, siendo las **7:30 a.m.**, de hoy **03 de agosto de 2023**.

MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
LICENCIA DE EXPLOTACION	15700	NORBERTO RAMON BACCA INSUASTY (Q.E.P.D), WILSON LIDIER BACA ALDERETE, RONALD ELIAN BACA ALDERETE, OLEYDI YANET BACA ALDERETE, FREDIS RENE BACA ALDERETE,	31/07/2023	GEMTM 147	<p>DISPONE:</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO. - REQUERIR a los señores WILSON LIDIER BACA ALDERETE identificado con la cédula de ciudadanía número 16.185.197, RONALD ELIAN BACA ALDERETE identificado con la cédula de ciudadanía 1.004.728.716, OLEYDI YANET BACA ALDERETE identificada con la cédula de ciudadanía número 30.506.391, FREDIS RENE BACA ALDERETE identificado con la cédula de ciudadanía número 98.349.219 y JAMES ORLANDO BACA ALDERETE identificado con la cédula de ciudadanía número 98.349.021, en su condición de asignatarios del señor NORBERTO RAMON BACCA INSUASTY (Q.E.P.D) cotitular de la Licencia de Explotación 15700, so pena de entender desistido el trámite de derecho de preferencia por muerte solicitado el 08 de febrero de 2021, mediante radicado No. 20211000999722, reiterado el 10 de julio de 2023 por medio de radicado No. 20231002512812 para que alleguen:</p> <ul style="list-style-type: none"> Respecto de los señores RONALD ELIAN BACA ALDERETE, OLEYDI YANET BACA ALDERETE, FREDIS RENE BACA ALDERETE y JAMES ORLANDO BACA ALDERETE, la manifestación expresa de continuar con el trámite de derecho de preferencia por muerte de los derechos que le correspondían al señor NORBERTO RAMON BACCA INSUASTY (Q.E.P.D) dentro de la Licencia de Explotación No. 15700, lo anterior por cuanto la solicitud presentada solo se encuentra suscrita por el señor WILSON LIDIER BACA ALDERETE identificado con la cédula de ciudadanía número 16.185.197 y la señora MARIANA GRACIELA ALDERETE GONZALEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 27.308.171.



		JAMES ORLANDO BACA ALDERETE			<ul style="list-style-type: none">Adicionalmente los asignatarios deberán allegar copia de sus documentos de identificación (cédula de ciudadanía) con el fin de verificar si se encuentran vinculado en el RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. <p>ARTÍCULO SEGUNDO. – Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación o del Punto de Atención Regional según corresponda, notifíquese por Estado Jurídico el presente acto administrativo a los señores WILSON LIDIER BACA ALDERETE identificado con la cédula de ciudadanía número 16.185.197, RONALD ELIAN BACA ALDERETE identificado con la cédula de ciudadanía 1.004.728.716, OLEYDI YANET BACA ALDERETE identificada con la cédula de ciudadanía número 30.506.391, FREDIS RENE BACA ALDERETE identificado con la cédula de ciudadanía número 98.349.219 y JAMES ORLANDO BACA ALDERETE identificado con la cédula de ciudadanía número 98.349.021, en calidad de terceros interesada, para que en el término indicado procedan a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HCS-152	GERMAN NAZARENO BETANCOURT PANTOJA, ALEXANDER CAMACHO GARCIA	02/08/2023	908-1179 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HCS-152, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero GERMAN NAZARENO BETANCOURT PANTOJA, ALEXANDER CAMACHO GARCIA:</p> <ol style="list-style-type: none">APROBAR la póliza minero ambiental No. 41-43-101002653 Anexo 0 de 4 de abril de 2023, expedida por Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 29 de marzo de 2023 hasta el 17 de mayo de 2023 y por valor asegurado de Trece Millones Sesenta y Dos Mil Doscientos Nueve Pesos M/CTE (\$ 13.062.209) como valor asegurado, presentada dentro del título minero HCS-152, con radicado 70467 de fecha 14/ABR/2023. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12248372 del 11/JUL/2023 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12248370 del 25/JUL/2023. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.INFORMAR que dentro del Contrato de Concesión No. HCS-152 y por el periodo comprendido entre 17 de mayo de 2022 y hasta el 28 de marzo de 2023 NO obra la póliza minero ambiental que ampare el proyecto minero. No obstante, en cumplimiento de los lineamientos establecidos el Anexo No. 5 - ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS del proceso “GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS” que adelanta la



					<p>VSCSM, NO se requerirá su presentación, como quiera que actualmente ya cuenta con póliza minero ambiental vigente.</p> <ol style="list-style-type: none">3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12248372 del 11/JUL/2023.4. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12248370 del 25/JUL/2023.5. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.6. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	HCS-152	GERMAN NAZARENO BETANCOURT PANTOJA, ALEXANDER CAMACHO GARCIA	02/08/2023	908-1180 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HCS-152, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero GERMAN NAZARENO BETANCOURT PANTOJA, ALEXANDER CAMACHO GARCIA:</p> <ol style="list-style-type: none">1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 41-43-101002677 Anexo 0 de 12 de mayo de 2023, expedida por Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 17 de mayo de 2023 hasta el 17 de mayo de 2024 y por valor asegurado de Catorce Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Pesos M/CTE (\$ 14.753.884) como valor asegurado, presentada dentro del título minero HCS-152, con radicado 72546 de fecha 19/MAY/2023. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12461579 del 11/JUL/2023 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12461577 del 25/JUL/2023. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12461579 del 11/JUL/2023.3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12461577 del 25/JUL/2023.



					<p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-08107	OMAR ANTONIO JOJOA CHANTRE, JOSE HUMBERTO MUESES RISUEÑO, PEDRO OYOLA OYOLA	02/08/2023	908-1181 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-08107, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero OMAR ANTONIO JOJOA CHANTRE, JOSE HUMBERTO MUESES RISUEÑO, PEDRO OYOLA OYOLA:</p> <ol style="list-style-type: none">1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 41-43-101001509 Anexo 1 de 17 de mayo de 2023, expedida por Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 15 de febrero de 2021 hasta el 2 de diciembre de 2021 y por valor asegurado de Treinta y Seis Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Veinte Pesos M/CTE (\$ 36.247.320) como valor asegurado, presentada dentro del título minero ICQ-08107, con radicado 73203 de fecha 31/MAY/2023. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12526167 del 14/JUL/2023 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12526165 del 27/JUL/2023. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12526167 del 14/JUL/2023.3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12526165 del 27/JUL/2023.4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	IFF-10141	VICENTE ARNULFO ESCOBAR YELA	02/08/2023	908-1182 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IFF-10141, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero VICENTE ARNULFO ESCOBAR YELA:</p> <ol style="list-style-type: none">1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 41-43-101002663 Anexo 0 de 25 de abril de 2023, expedida por Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 18 de abril de 2023 hasta el 3 de diciembre de 2023 y por valor asegurado de Tres Millones (\$ 3.000.000) como valor asegurado, presentada dentro del título minero IFF-10141, con radicado 72157 de fecha 13/MAY/2023. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12423727 del 14/JUL/2023 y el concepto jurídico registrado



					<p>con número de tarea AnnA Minería 12423725 del 27/JUL/2023. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <ol style="list-style-type: none"> INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12423727 del 14/JUL/2023. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12423725 del 27/JUL/2023. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	JB7-14351X	JAVIER CALLE BURBANO	02/08/2023	908-1183 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JB7-14351X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero JAVIER CALLE BURBANO:</p> <ol style="list-style-type: none"> APROBAR la póliza minero ambiental No. 41-43-101002652 Anexo 0 de 4 de abril de 2023, expedida por Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 30 de marzo de 2023 hasta el 17 de diciembre de 2023 y por valor asegurado de Treinta Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Pesos M/CTE (\$ 30.419.455) como valor asegurado, presentada dentro del título minero JB7-14351X, con radicado 71343 de fecha 02/MAY/2023. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12357979 del 13/JUL/2023 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12357977 del 28/JUL/2023. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014. INFORMAR que dentro del Contrato de Concesión No. JB7-14351X y por el periodo comprendido entre 18 de diciembre de 2022 y hasta el 29 de marzo de 2023 NO obra la póliza minero ambiental que ampare el proyecto minero. No obstante, en cumplimiento de los lineamientos establecidos el Anexo No. 5 - ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS del proceso "GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS" que adelanta la VSCSM, NO se requerirá su presentación, como quiera que actualmente ya cuenta con póliza minero ambiental vigente. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. JB7-14351X que NO dio cumplimiento al requerimiento bajo apremio de multa realizado en el Auto No. 908-445 AnnA de 26 de abril de 2022, notificado en Estado Jurídico No. PARP-036-2022 de 28 de abril de 2022, respecto de la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 41-43-101001954 Anexo 0 expedida por la aseguradora Seguros del Estado S.A., con una vigencia desde el 21 de diciembre de 2021 hasta el 17 de diciembre de 2022, con una suma asegurada de Veinticuatro Millones Cincuenta y Un Mil Seiscientos Dos Pesos M/Cte (\$24.051.602,00). INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12357979 del 13/JUL/2023.



					<p>5. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12357977 del 28/JUL/2023.</p> <p>6. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>7. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	IGG-15301	DIDIMO HERNAN MONTERO HERNANDEZ	02/08/2023	908-1184 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IGG-15301, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero DIDIMO HERNAN MONTERO HERNANDEZ:</p> <ol style="list-style-type: none">1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 41-43-101002700 Anexo 0 de 8 de junio de 2023, expedida por Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 2 de junio de 2023 hasta el 28 de abril de 2024 y por valor asegurado de Ciento Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho mil Noventa y Seis Pesos M/CTE (\$ 146.648.096) como valor asegurado, presentada dentro del título minero IGG-15301, con radicado 74257 de fecha 16/JUN/2023. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12630528 del 18/JUL/2023 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12630526 del 02/AGO/2023. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.2. INFORMAR que dentro del Contrato de Concesión No. IGG-15301 y por el periodo comprendido entre 29 de abril de 2023 y el 01 de junio de 2023 NO obra la póliza minero ambiental que ampare el proyecto minero. No obstante, en cumplimiento de los lineamientos establecidos el Anexo No. 5 - ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS del proceso “GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS” que adelanta la VSCSM, NO se requerirá su presentación, como quiera que actualmente ya cuenta con póliza minero ambiental vigente.3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12630528 del 18/JUL/2023.4. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12630526 del 02/AGO/2023.5. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.6. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



CONTRATO DE CONCESIÓN	FG6-161	HAROLD ARMANDO CALDERON TORRES	02/08/2023	908-1185 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FG6-161, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero HAROLD ARMANDO CALDERON TORRES:</p> <ol style="list-style-type: none">1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 41-43-101002706 Anexo 0 de 15 de junio de 2023, expedida por Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 1 de julio de 2023 hasta el 1 de julio de 2024 y por valor asegurado de Setenta y Dos Millones Seiscientos Catorce Mil Quinientos Veinte Pesos M/CTE (\$ 72.614.520) como valor asegurado, presentada dentro del título minero FG6-161, con radicado 74605 de fecha 23/JUN/2023. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12673080 del 02/AGO/2023 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12673078 del 13/JUL/2023. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.2. APROBAR la póliza minero ambiental No. DL001212 Anexo DL001764 de 21 de agosto de 2020, expedida por Compañía Aseguradora Seguros Confianza S.A., identificada con Nit.: 860.070.734-9, con vigencia desde el 01 agosto 2020 y hasta el 01 de julio 2021 y por valor asegurado de Cuarenta y Ocho Millones Trescientos Veintinueve Mil Setecientos Sesenta Pesos M/CTE (\$48.329.760,00) como valor asegurado, presentada dentro del título minero FG6-161, con radicado 74605 de fecha 23/JUN/2023. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12673080 del 02/AGO/2023 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12673078 del 13/JUL/2023. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12673080 del 02/AGO/2023.4. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12673078 del 13/JUL/2023.5. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.6. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
--------------------------	---------	---	------------	------------------	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.
(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Pasto, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A
GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página - 8 - de 8

Se desfija hoy, **03 de agosto de 2023** siendo las **4:30 p.m.** después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, por el término legal de **un (01) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


CARMEN HELENA PATIÑO BURBANO
Coordinadora Punto de Atención Regional Pasto

Elaborado: Evelyn Gabriela Arteaga Moreno – Contratista PARP